



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2019-00416-00

Demandante: Nerys Ricarda Gómez Niño y Oscar Manuel
Reinozo Gómez

Demandado: Oscar Albeiro Reinozo Hernández

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por el señor Óscar Manuel Reinozo Gómez, toda vez que, en esta clase de procesos, la competencia no está determinada por la cuantía sino por el asunto.

En ese orden de ideas, debe concurrir a los consultorios jurídicos de las Universidades o la Defensoría del Pueblo, a fin de que le sea asignado un defensor que lo represente.

Adicional a lo anterior adviértasele a la parte demandante que los alimentos acá ejecutados son para el adolescente Daniel Ricardo Reinozo Hernández representado legalmente por la señora Ricarda Gómez Niño y para el mayor de edad Oscar Manuel Reinozo Gómez, caso en el cual la misma, podrá ser presentada en conjunto por un solo apoderado.

Finalmente, se reitera que el joven Óscar Manuel Reinozo Gómez debe acreditar estudios para el primer semestre de 2023, si la actualización de la obligación alimentaria comprende la totalidad del año 2023.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
021 de 15 de 03 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria